

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

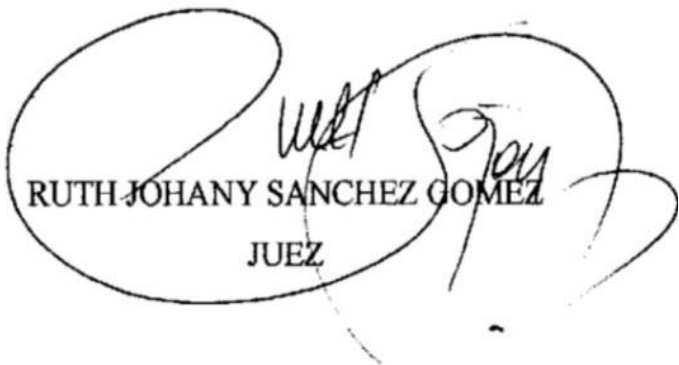
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: Verbal Sumario No. 061 2020 00851.

Visto el informe secretarial que precede, para todos los efectos procesales pertinentes, téngase en cuenta que el extremo actor no presto la caución ordenada en el numeral 5° del auto admisorio de la demanda de fecha 9 de diciembre de 2020, en el término allí indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 20 fijado hoy 26/03/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría